



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0110-2010-MTC/16

Lima, 13 JUL. 2010

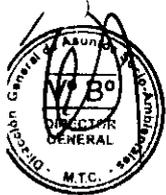
Vista, la solicitud presentada por la empresa **ALPHA CONSULT S.A.** para que se inscriba al Ingeniero Forestal Elías Campbell Luza; a la Ingeniera Sanitaria y Ambiental Marissa Salomé Garate Samaniego; al Ingeniero Civil Frey Esmider López Arias, al Sociólogo Miguel Angel Evans Rodríguez y al Abogado Emilio Nicolás Caldas Portilla, como profesionales registrados para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice la entidad, en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, y cuyo Reglamento fue aprobado por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el artículo 1°, inciso g) de la referida Resolución Directoral, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación del equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, habilitados con su correspondiente curriculum vitae, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;

Que, por Informe N° 093-2010-MTC/16.CIM de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción de los mencionados profesionales en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2009-MTC/16 del 13 de julio de 2009, se aprobó la inscripción de la empresa **ALPHA CONSULT S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA 0194-09;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, la empresa **ALPHA CONSULT S.A.** ha solicitado la inclusión del Ingeniero Forestal Elías Campbell Luza; de la Ingeniera Sanitaria y Ambiental Marissa Salomé Garate Samaniego; del Ingeniero Civil Frey Esmider López Arias, del Sociólogo Miguel Angel Evans Rodríguez y del Abogado Emilio Nicolás Caldas Portilla, dentro del equipo profesional multidisciplinario considerado en el Registro REIA N° 0194-09;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- CONSIDERAR al Ingeniero Forestal Elías Campbell Luza; a la Ingeniera Sanitaria y Ambiental Marissa Salomé Garate Samaniego; al Ingeniero Civil Frey Esmider López Arias, al Sociólogo Miguel Angel Evans Rodríguez y al Abogado Emilio Nicolás Caldas Portilla, dentro del equipo de profesionales de la empresa **ALPHA CONSULT S.A.**, los mismos que quedan inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización está sujeta a la vigencia de la empresa **ALPHA CONSULT S.A.** en el Registro mencionado en el artículo anterior, entendiéndose que una vez que éste caduque, implica necesariamente la caducidad de la inscripción de los profesionales incluidos mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **ALPHA CONSULT S.A.** para los fines que considere convenientes.

Regístrese y Comuníquese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales